



BARANOA, 7 de febrero de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCI: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2019-00134-00

DEMANDANTE: ALFONSO RAFAEL BARRIOS CONTRADO CC 7459191

DEMANDADO: ANGELICA CECILIA SANTIAGO HERNANDEZ CC 32833305

ASUNTO: TERMINACION POR PAGO TOTAL

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita terminación por pago total de la obligación, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico edgarviloriam@hotmail.com el 6 de diciembre de 2021. Informándole la NO existencia de Remanentes. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 7 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago de la obligación, y verificado que la solicitud proviene del apoderado judicial del demandante, del memorial de terminación, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad al Art. 461 del C G.P., por ser precedente;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por **ALFONSO RAFAEL BARRIOS CONTRADO** en contra de **ANGELICA CECILIA SANTIAGO HERNANDEZ** por pago de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, canceléense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

ARTICULO TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f743661947b89b4ebe39d6258eeb0d6caaa5ffe741f672241f741df70cf65354**

Documento generado en 07/02/2022 08:12:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>